

EJECUTIVO – C1

RADICACIÓN: 6800140233-023-2018-00704-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que el apoderado de la parte demandante allega tramite de notificación de los demandados, para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA  
SECRETARIA



**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisados el memorial y anexos allegados por la apoderada de la parte demandante, se advierte que no obran los citatorios que debían ser remitidos a la dirección física de los demandados, desatendiendo lo reglado por el artículo 291 del C.G.P., razón por la cual se **REQUIERE** a la parte interesada, para que proceda a realizar NUEVAMENTE y de FORMA CORRECTA el trámite de notificación de los ejecutados, remitiendo la comunicación que contenga: **(i) fecha de la providencia que pretende notificar, (ii) clase de proceso, (iii) partes del proceso, (iv) Juzgado donde se adelanta el asunto, (v) dirección física y electrónica de este despacho y (vi) demás requisitos obligatorios;** lo anterior, teniendo en cuenta que dicho documento no fue aportado por la parte ejecutante.

Cumplido lo indicado, deberá aportar al proceso las certificaciones expedidas por la empresa de envío, así como la copia cotejada de la comunicación remitida a la parte demandada.

En todo caso, se aclara a la vocera judicial, que el presente trámite está llamado a regularse por los artículos 291 y ss. del CGP, por tratarse de notificación a dirección física, y no por lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, canon que se aplica en sede de las TIC (tecnologías de la información y la comunicación), cuando se realiza el envío como mensajes de datos a una dirección electrónica.

Se advierte a la parte interesada que cuenta con 30 días a partir de la notificación por estados de esta providencia para comunicar el acatamiento de lo antes expuesto, so pena de aplicar el artículo 317 # 1 del C.G.P.

En relación con la solicitud de información de los títulos que obran por cuenta del presente asunto, se dispone, por Secretaría, REMITIR la información pertinente a la apoderada de la parte demandante, conforme a la solicitud que precede, utilizando los medios electrónicos dispuestos para tal fin.

**NOTIFÍQUESE,**

**ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO**  
**JUEZ**

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL**  
**Bucaramanga**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 066, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 27 de julio de 2021.

**MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA**  
**Secretaria**

**Firmado Por:**

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e62a2cb52f3af8e4a6aa5c52b115082a399733c62d48193d9410995b69f04160**  
Documento generado en 26/07/2021 07:31:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**